



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3.493
TEMUCO, 13 SET. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Contratista Carmen Del Pilar Orfelina Pacheco Fuentes, Cédula de Identidad N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Mejoramiento Plaza Dagoberto Godoy Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Contratista doña Carmen Del Pilar Orfelina Pacheco Fuentes, por escritura pública de fecha 30 de agosto de 2012.
2. Devuélvase a doña Carmen Del Pilar Orfelina Pacheco Fuentes Depósito a la Vista N° 46974-1 del Banco de Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 26 de julio de 2012.
3. Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$28.353.098 (veintiocho millones trescientos cincuenta y tres mil noventa y ocho pesos), impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 31.02.004.031 "Construcción Memorial Evangélico" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(Handwritten signature of Miguel Becker Alvear)
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Carmen Pacheco Fuentes,
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ^{6069.-} /2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO: "MEJORAMIENTO PLAZA DOGOBERTO GODOY, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES

&Pacheco.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Agosto del año **dos mil doce.-**

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

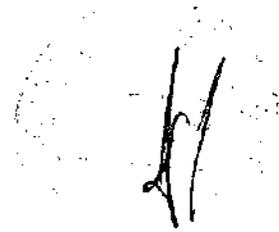
ambos domiciliados en calle

y por la otra doña **CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES**, en adelante "la contratista", chilena, casada, Constructora Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y dos de fecha once de julio de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales y Planos de Referencia de la Propuesta Pública número ciento veintidós guión dos mil doce: "Mejoramiento Plaza Dogoberto Godoy, Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y uno de fecha diez de agosto de dos mil doce la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente doña Carmen del Pilar Orfelina Pacheco Fuentes. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga la obra: "Mejoramiento Plaza Dogoberto Godoy, Temuco", a la doña Carmen del Pilar Orfelina Pacheco Fuentes, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ciento veintidós guión dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma de veintiocho millones trescientos cincuenta y tres mil noventa y ocho pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Depósito a la Vista número cero cuatro siete cero siete dos guión seis, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por el monto de un millón cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pesos, con fecha de emisión el diecisiete de agosto del año dos mil doce.

SEXTA: El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

SEPTIMA: Los Estados de Pago se pagarán según lo establecido en el artículo número veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento veintidós guión dos mil doce.

OCTAVA: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento veintidós guión dos mil doce.

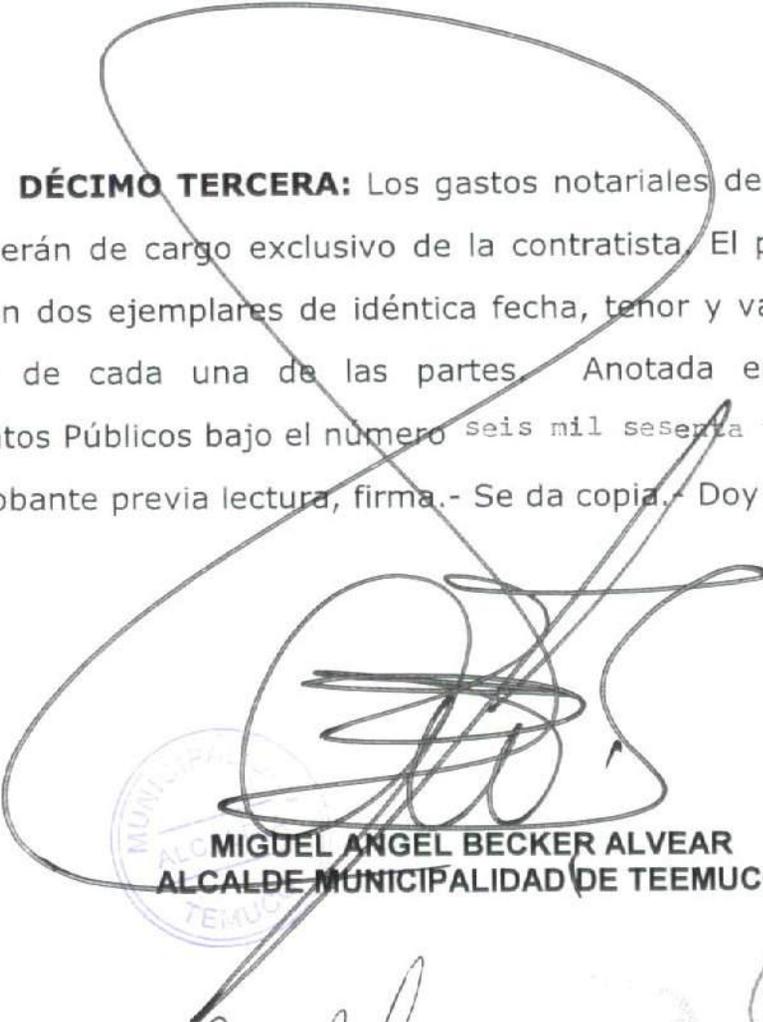
NOVENA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento veintidós guión dos mil doce.

DECIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

UNDECIMA: Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DUODECIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que

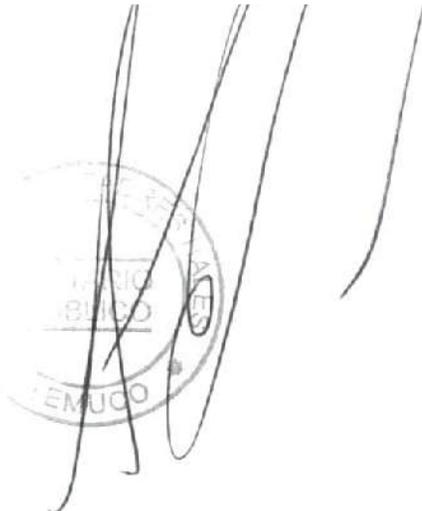
autoriza.- **DÉCIMO TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil sesenta y nueve.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEEMUCO



CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES,



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 05 SEP 2012



JORGE ELIAS TAÓRES MAÑES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO